1



## ORDENANZ A Nº 2359/2014

<u>VISTO:</u> El Convenio Marco de Compromisos, Cooperación Mutua e Intercambio de Información con Municipios de la Provincia del Neuquén – Período: Abril - Octubre 2014, suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Intendente Municipal suscribió con el Gobierno de la Provincia un Convenio Marco de compromisos, cooperación mutua e intercambio de información con Municipios de la Provincia del Neuquén, en el que ambas partes acuerdan pautas fiscales y financieras para el mejoramiento de las economías locales, conviniendo derechos y obligaciones a ambos niveles de Gobierno.-

Que, enmarcado en dicho Convenio, en la Cláusula Segunda del mismo, se aclara que ante la necesidad económica financiera del Municipio para cubrir gastos corrientes de perentorio cumplimiento y otros tipos de gastos, la Provincia se compromete a otorgar ayuda financiera al Municipio durante el periodo Abril a Agosto de 2014 con aportes reintegrables con garantía de recursos coparticipables (Ley 2148 art. 4°) y canon Extraordinario de Producción (Ley 2615 art. 7°).-

Que, para acceder a la asistencia financiera, El Municipio deberá presentar al Ministerio de Economía y Obras Públicas un informe fundado con toda la información fiscal y financiera que le sea requerida a efectos de evaluar dicha necesidad.-

Que, los aportes reintegrables que se compromete a entregar La Provincia por el presente Convenio se harán efectivos una vez el Municipio obtenga la autorización del Concejo Deliberante con la sanción de la correspondiente Ordenanza, que autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a endeudarse con el Gobierno de la Provincia del Neuquén en el marco del presente Convenio, y la autorización para afectar recursos de Coparticipación Provincial (Ley 2148 Art. 4°), y Canon Extraordinario de Producción (Ley 2615 Art. 7°) para la cobertura de la garantía de pago de los Aportes Reintegrables que se otorgaren a este Municipio.-

Que, sometido a tratamiento, fue aprobado sobre tablas y por unanimidad por este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 23/04/2014.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

## <u>ORDENANZA</u>

## ORDENANZA Nº 2359/14.-



ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE: el Convenio Marco de Compromisos, Cooperación Mutua e Intercambio de Información con Municipios de la Provincia del Neuquén – Periodo Abril – Octubre 2014, y todas las normas legales que se emitan en consecuencia a los efectos de poder operativizar el mismo.-

ARTICULO 2°: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar un aporte financiero reintegrable al Gobierno de la Provincia del Neuquén en el Marco del Convenio aprobado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE: a afectar recursos de Coparticipación Provincial (Ley 2148 Art. 4º), y canon extraordinario de producción (Ley 2615 Art. 7º) para la cobertura de la garantía de pago de los Aportes Reintegrables que el Gobierno de la Provincia otorgare a este Municipio en el marco del Convenio Marco aprobado por el Art. 1º.-

ARTÍCULO 4º: REMITASE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente al Gobierno de la Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1.725/14 – EXPTE. C.D. Nº 7202/14.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL SECRETARIO LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE JUNÍN DE LOS ANDES CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA